

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS**

Bogotá D.C., 14 febrero de 2020

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2.018, la suscrita Secretaría de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

**TRASLADO No. 000081
A LOS NO RECURRENTES**

de la Resolución No. 0007975 del 20 de diciembre de 2019

Se corre traslado por el **término de cinco (5) días** a partir de la presente fecha, para que los no recurrentes se pronuncien respecto del recurso de apelación interpuesto, dejando a disposición el expediente en secretaría.

Inicia el catorce (14) de febrero de 2020 siendo las 8:00 horas

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
20193320414263	Sometimiento	Luis Enrique Medina	Rechaza por falta de competencia	No. 0007975	20 de diciembre de 2019	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Se desfija a las (17:30) horas del veinte (20) de febrero de 2020

**LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES
Secretaria Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Secretaría Judicial – JEP**

Proyectó: Ricardo Andrés España
V. Bo.